

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 001-2023-  
OGAF/MDPN**

Punta Negra, 31 de Julio del 2023

**VISTO:**

La Carta C-0976/2023 con fecha de 29 de marzo del 2023 de la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., solicita el pago de reconocimiento de deuda por el "Servicio de disposición Final de Residuos Sólidos Municipales del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra"; Informe N° 893-2023-SLEII/MDPN de fecha 10.07.2023 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 0324-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 10.07.2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 009-2023-OT/MDPN de fecha 17.07.23 de la Oficina de Tesorería, Informe N° 038-2023-OGAJ/MDPN de fecha 17.07.23 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, mediante Informe N°1315-2022-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN con fecha 25 de noviembre del 2022 la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente solicita el requerimiento por el "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales para el periodo correspondiente al mes de diciembre del 2022" por un total de 2400 toneladas, para la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante Carta C-0976/2023 con fecha de 29 de marzo del 2023 la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., envía por vía correo donde solicita el pago de reconocimiento de deuda por el "Servicio de disposición Final de Residuos Sólidos Municipales del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra", correspondiente al mes de noviembre del 2022 (según Contrato N° 008-2021-GAF-MDPN), y con Orden de Servicios N°006-2022-MDPN con fecha 10 de enero del 2022, y Orden de Servicios N° 2534-2022, con fecha 22 de diciembre del 2022, adjuntando facturas y reporte.

Que, mediante Informe N° 893-2023-SLEI-GAF/MDPN, de fecha 03 de abril del 2023 emitida por la Subgerencia de Logística e Informática, ahora con el nuevo ROF Oficina de Logística y Control Patrimonial remite la documentación a fin que se procesa con el reconocimiento de deuda correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 607-2023- GAF/MDPN de fecha 10 de julio 2023, se requiere a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, el mismo que es otorgado mediante INFORME N° 0324-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 10 de julio del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Directamente Recaudados  
**CLASIFICADOR:** 23.27.71  
**MONTO:** S/.5,205.61

Que, mediante informe N° 009-2023-OT/MDPN de fecha 17 de julio del 2023, la Oficina de Tesorería concluye que no se registra pagos realizados correspondiente a los servicios de los meses de noviembre y diciembre del 2022 a favor de la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A.

Que, con Memorandum N° 061-2023-OGAF/MDPN de fecha 31 de julio de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita opinión legal, respecto al reconocimiento de deuda concluyendo que es viable el reconocimiento de deuda.

Que, por medio de Informe N° 038-2023-OGAJ/MDPN de fecha 17.07.23 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, efectúa el análisis legal respecto al reconocimiento de deuda, donde opina la PROCEDENCIA del reconocimiento de deuda a favor de la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A, por la suma ascendente a S/. 5,205.55 (CINCO MIL DOCIENTOS CINCO CON 55/100 SOLES); por el "SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL AÑO 2022", correspondiente al mes de noviembre y diciembre del 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado: y estando a la conformidad del servicio a través de los informes N° 093-2023-SGLJMYMA-GDESC/MDPN y N° 092-2023-SGLPPJMY-GDESC/MDPN, e mismo que cuenta disponibilidad presupuestaria a través del Informe N° 0324-2023-SGPPYR-GAF/MDPN.

Que, el artículo 36° numeral 36.4, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. Seguidamente en el artículo 41°, numeral 41.1 del citado señala que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...).

Que, asimismo en el artículo 42, numeral 42.2 del referido Decreto Legislativo establece que el compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Que, en tal sentido y por las consideraciones expuestas se puede inferir el reconocimiento de la deuda, a favor de la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A, por la suma ascendente a S/. 5,205.55 (CINCO MIL DOCIENTOS CINCO CON 55/100 SOLES); por el "SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL AÑO 2022", correspondiente al periodo del 12 al 29 de diciembre del 2022 por 164.590 toneladas por el importe S/ 2,501.51 y correspondiente al mes de noviembre del 2022, por S/2,704.04, en aplicación al Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado: y estando a la conformidad del servicio a través de los Informes N° 093-2023-SGLJMYMA-GDESC/MDPN y N° 092-2023-SGLPPJMY-GDESC/MDPN, e mismo que cuenta disponibilidad presupuestaria a través del Informe N° 0324-2023-SGPPYR-GAF/MDPN.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de Municipalidad de Punta Negra, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

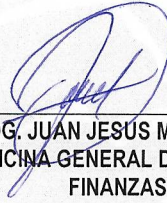
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el reconocimiento de deuda a favor de la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A, por la suma ascendente a S/. 5,205.55 (CINCO MIL DOCIENTOS CINCO CON 55/100 SOLES); por el "SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL AÑO 2022", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a los órganos municipales: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad y La Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - se PUBLIQUE la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ABOG. JUAN JESÚS MOLINA DUPUY  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS (e)